



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO** por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con motivo de los efectos del Huracán Norma..... 1

### PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN** del Acuerdo celebrado en la Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur..... 4



**LIC. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 32 FRACCÓN XLI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 7º y 50, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR; 18, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR; 119, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 5 Y 6 FRACCIÓN LX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, las diligencias y las actuaciones administrativas se practicarán en días y horas hábiles, considerando hábiles los días de lunes a viernes y se consideran hábiles las comprendidas entre las ocho y las quince horas.
- II. Que, el artículo 7º, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, dispone que a falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a dicha Ley, se aplicará supletoriamente a la misma y en lo conducente, las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, el Código Fiscal del Estado y Municipios, el Código de Procedimientos Civiles y, en su caso, la Ley de Hacienda del Estado y las Leyes de Hacienda Municipales, todas de Baja California Sur.
- III. Que, el artículo 18 párrafos primero y segundo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, establece que en los plazos fijados en días no se computarán los sábados, los domingos, ni el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º y 5 de mayo; el 10 de septiembre de cada 6 años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Estatal; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; 2 de noviembre así como el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, y 25 de diciembre; asimismo, tampoco se computarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales del Estado y de los municipios, conforme los periodos que se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del



Estado, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

- IV. Que, en términos de lo establecido en el artículo 119, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.
- V. Que, las condiciones climatológicas adversas que se generaron en el Estado de Baja California Sur, con motivo de los efectos del "HURACÁN NORMA", debido a las lluvias intensas que se generaron y ráfagas de viento del meteoro en cita, los días 21 y 22 de octubre de 2023, lo cual constituye un caso fortuito o de fuerza mayor.
- VI. Que, atendiendo a ello y con la finalidad de no afectar la atención de los trámites, servicios, procesos, procedimientos, actuaciones y en general las funciones de la Contraloría General, resulta necesario establecer como días inhábiles los días 23 y 27 de octubre de 2023.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL HURACÁN NORMA.**

**PRIMERO.** Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur y de sus Unidades Administrativas señaladas en el artículo 2, del Reglamento Interior de la Contraloría General, durante los **días 23 y 27 de octubre de 2023**, por ende, en las mencionadas fechas, no se correrán plazos, ni términos procesales, no se practicaran trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos e informes, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y medios de impugnación.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos y plazos legales, no deberán contarse como hábiles los días de suspensión de plazos o términos objeto del presente Acuerdo.



**TERCERO.** Quedan excluidos de la aplicación del presente Acuerdo los siguientes trámites, actividades y procedimientos:

- a) La presentación y recepción de denuncias por conductas probablemente constitutivas de faltas administrativas, captadas mediante el Sistema QuejaNet, el correo electrónico: [honesto@bcs.gob.mx](mailto:honesto@bcs.gob.mx) y los buzones de participación ciudadana.
- b) La presentación y recepción de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión.
- c) Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos, notificaciones y en general cualquier acto que resulten urgentes, a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Contraloría General, deberán desahogarse en los plazos determinados en las disposiciones normativas aplicables, para ello se razonará en la actuación respectiva dicha urgencia, mediante acuerdo fundado y motivado que reanude los plazos y términos para el caso en particular; y,
- d) Participación en los órganos colegiados de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** En todos los casos señalados con anterioridad, no implica la suspensión de labores para el personal de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, jornada laboral que deberá ser utilizada para la revisión, atención y seguimiento de esos asuntos.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 23 días del mes de octubre del año 2023.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO  
CONTRALORA GENERAL



CONTRALORÍA  
GENERAL



El que suscribe **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con fundamento y en ejercicio de mis atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 21 Apartado B, fracción II del Reglamento Interior de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, hago constar y: -----

**CERTIFICO:**-----

Que, a las ocho horas, del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se celebró **LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, en cuyo orden del día, en específico, en el punto marcado como tres: "Análisis, discusión y en su caso aprobar el acuerdo relativo a la suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur". Se dictó el siguiente acuerdo:

**... ACUERDO**

**Primero.-** Se decreta la suspensión de labores por el día **veintitrés de octubre de dos mil veintitrés**, en consecuencia, no correrán los plazos legales para las partes, ni se tendrá por hecha ninguna notificación que se haya practicado respecto de los procedimientos que son competencia de este órgano jurisdiccional administrativo; reanudando actividades el día **veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés**.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet institucional así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.-** Se instruye al titular de la Dirección de Administración y al Secretario General de Acuerdos dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la **Quinta Sesión Extraordinaria** Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **veintitrés** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **033/2023**, así lo acordó la Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, por el Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS y LIC. ALEJANDRO COLLINS RIVERA por ausencia y falta definitiva de Magistrado adscrito a la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme al oficio **TJABCS/SGA/00613/2023**, ordenado en el Acuerdo del Pleno número **029/2023**, titular de la Dirección de Administración L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. **DOY FE.-**.- (cinco firmas ilegibles).-----

Lo que certifico para los fines y efectos legales a que haya lugar, a los **veintitrés** días del mes de **octubre** del año de **dos mil veintitrés**, en La Paz, Baja California Sur.-----

**Licenciado Jesús Manuel Figueroa Zamora**  
**Secretario General de Acuerdos del Tribunal**  
**de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.